

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS/AS

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública “GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. M.P. (en adelante GESVICAN, S.L., M.P.), se acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de **tres plazas de Técnicos/as**, en régimen de contratación temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que establece la contratación en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) durante el tiempo necesario para la ejecución de los proyectos o programas cuya financiación provenga del citado Plan PRTR (Next Generation EU).

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA LA EMPRESA PUBLICA GESVICAN, S.L., M.P.

1. Objeto de la convocatoria.

- a. Se convoca proceso selectivo para cubrir una necesidad urgente mediante la modalidad de contratación temporal a tiempo completo de tres Técnicos/as nivel mínimo MECES 2.
- b. El desempeño de la contratación temporal quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Perfil técnico de la plaza a cubrir.

- a. Formación universitaria:
 - Estudios Técnicos con nivel mínimo MECES 2.
- b. Experiencia laboral en:
 - Director de Proyecto o Project Manager
 - Dirección, gestión y supervisión de proyectos de obra civil y arquitectura (definición, planificación y ejecución de proyectos, coordinación de tareas y equipos, asumiendo un rol de liderazgo).
 - Ejecución de obra civil o edificación.
 - Dirección de obra civil o edificación.
 - Redacción de planes, estudios, proyectos, informes o trabajos de obra civil o edificación.
- c. Conocimientos de urbanismo y procedimiento administrativo.
- d. Experiencia en licitaciones públicas.
- e. Dominio de programas técnicos relacionados con las funciones a desempeñar.
- f. Carnet de conducir en vigor y vehículo propio.

3. Requisitos de los candidatos.

Las personas solicitantes deberán acreditar que reúnen, a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a ocupar.
- c. No haber sido separado/a mediante expediente o despido disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- e. Carnet de conducir y vehículo propio (Se acreditará mediante fotocopia).

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido/a al citado proceso selectivo se requiere que las personas solicitantes estén en posesión de una titulación técnica nivel mínimo MECES 2 (Se acreditará mediante fotocopia).

4. Presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán presentar el currículum vitae (C.V.), conforme al modelo recogido en el Anexo I, en el Registro de GESVICAN, S.L., M.P. sito en la calle Juan de Herrera N.º 4, 5ª planta, Código Postal 39002 Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados, fotocopia de la misma. También podrá presentarse en la sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. Se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5. El plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de GESVICAN, S.L., M.P. (<http://www.gesvican.es>) y en la página web del Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>),

6. Publicación de la lista provisional de admitidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, GESVICAN, S.L., M.P. elaborará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión. Esta lista será objeto de publicación en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

Las personas solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado/a por desistido de su solicitud.

Defectos subsanables:

- No presentar la fotocopia del título universitario exigible para poder participar en la convocatoria.
- No disponer de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

7. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, GESVICAN, S.L., M.P. publicará en su web la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso selectivo.

8. Expulsión del concurso.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno/a de los/as candidatos/as no ha cumplido las bases establecidas en el procedimiento o hubiere incurrido en falsedad documental, se procederá a la inmediata expulsión del proceso selectivo.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 5 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P.

10. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los/as candidatos/as se efectuará de conformidad al baremo que figura en este apartado. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de C.V. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro o sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P. (Anexo I).

Esta fase sumará un máximo de 55 puntos.

Se valorarán tres apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1.A Formación académica.

Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 10,00 puntos:

- Estar en posesión de un Nivel 3: Máster (6,00 puntos).
- Estar en posesión de un Nivel 4: Doctor (1,00 puntos).
- Estar en posesión de un máster oficial relacionado con el objeto del contrato (3,00 puntos).

La correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (“pre-Bolonia”) y niveles MECES será la siguiente, tal como indica el Real Decreto 889/2022 (boe.es):

1. Nivel 1: Técnico Superior
2. Nivel 2: Grado
3. Nivel 3: Máster
4. Nivel 4: Doctor

10.1.B Experiencia laboral. Constará de cuatro subapartados, que sumarán un máximo de 35,00 puntos:

- Experiencia laboral en trabajos similares con el objeto de la contratación:
0,35 puntos/mes de contrato laboral o 0,40 puntos/mes de contrato laboral en la administración pública o entes del sector público, hasta un máximo de 15,00 puntos.

En caso de puntuación aplicable a los dos criterios, se tendrá en cuenta el más favorable.

La puntuación se refiere a contratos de trabajo a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada.

No se valorarán aquella experiencia en las administraciones públicas o entes del sector público cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la TGSS. El Informe de Vida Laboral no tendrá validez si no se acompaña los contratos o certificado de empresa. De igual forma no se computará ningún contrato o certificado que no esté reflejado en el Informe de Vida Laboral.

- Redacción de Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil y/o arquitectura a título particular o integrado en equipo multidisciplinar: 1 puntos por proyecto hasta un máximo de 5,00 puntos.
- Dirección de obras de proyectos de ingeniería civil y/o arquitectura: 1 puntos por proyecto hasta un máximo de 10,00 puntos.
- Redacción de ofertas para participar en concursos de obra en el ámbito de la ingeniería civil y/o arquitectura: 1 punto por proyecto hasta un máximo de 5,00 puntos.

Se valorará conforme al C.V. y la documentación aportada en relación al perfil técnico exigido en la convocatoria.

10.1.C Formación complementaria. Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 10,00 puntos:

- Asistencia a cursos de Project Manager y/o gestión de proyectos, PMP, CAPM, PRINCE2, PMI-ACP, CSM, o similar (hasta un máximo de 4,00 puntos):
 - PMP (Project Management Professional):
 - CAPM (Certified Associate in Project Management)
 - PRINCE2
 - PMI-ACP (Project Management Institute - Agile Project Management)
 - ScrumMaster Certificado (CSM)
- Asistencia a cursos sobre la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (1 puntos por cada 4 créditos ECTS, acreditados mediante certificado o diploma de asistencia, hasta un máximo de 3,00 puntos)
- Asistencia a cursos especializados sobre distintas materias de ingeniería civil y/o arquitectura, o sobre aplicaciones informáticas especializadas en el entorno de la ingeniería civil y/o edificación (1 puntos por cada 4 créditos ECTS, acreditados mediante certificado o diploma de asistencia, hasta un máximo de 3,00 puntos)

No se admitirán para la valoración de este subapartado los cursos de duración inferior a 1 ECTS, o equivalente.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, GESVICAN, S.L., M.P. publicará el listado con las puntuaciones otorgadas.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las ocho mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

La entrevista tendrá el objeto de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. La entrevista versará sobre la exposición curricular, la actualización de conocimientos y las funciones a realizar, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, capacidad de trabajo en equipo y autonomía).
- Conocimientos y experiencia en las labores de las plazas convocadas.
- Manejo de herramientas informáticas aplicables a las funciones a desempeñar.

Esta fase sumará hasta un máximo de 45,00 puntos.

11. Selección del candidato.

Serán seleccionados/as los/as tres candidatos/as que obtengan la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renuncias o cuando no llegase a incorporarse de manera efectiva al puesto de trabajo adjudicado, o no superase el periodo de prueba, el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. propondrá la contratación de la persona que figure en la lista de reserva, según el orden en que figuren incluidas en dicha relación.

12. Comunicación del resultado.

GESVICAN, S.L., M.P., una vez finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará el listado provisional de las personas participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13. Reclamaciones.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación en las oficinas de GESVICAN, S.L., M.P. o en la sede electrónica de la entidad, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

14. Duración del contrato.

La duración del contrato será solo por el tiempo necesario para la ejecución de los proyectos o programas cuya financiación provenga del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR (Next Generation EU), circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

15. Retribución económica.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

16. Normas finales.

Las personas concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Se formará una bolsa de empleo con las personas aspirantes admitidas en este proceso selectivo que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases para las futuras contrataciones de carácter temporal que resulten necesarias para GESVICAN, S.L, M.P., siempre y cuando existan razones de urgencia para las citadas contrataciones. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años a partir del día siguiente de la publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I
CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Lugar y fecha de expedición
Domicilio	
Teléfono	correo @

Título exigible para participar en la convocatoria de méritos:

1. Méritos

1.1 Formación académica
Otros títulos:

1.2 Experiencia laboral
Centro de trabajo:
<i>(Detallar por obra o trabajo, con periodos de duración)</i>

1.3 Formación complementaria
Cursos realizados:
<i>(Detallar por curso y centro formativo, con duración de los mismos)</i>

Diligencia de refrendo de currículum
El/La abajo firmante D./D ^a
Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.
a, de, de
Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN